



Medida en la Boleta Electoral Local: D

Medida D

Distrito Escolar de Forestville Unión

Consulta sobre la Medida

Se Necesita una Mayoría del 55% para Aprobarla

Para abordar las necesidades de las instalaciones de la Escuela Primaria Forestville, incluida la reparación de los techos con goteras y otra infraestructura desgastadas; apoyar los programas de los estudiantes; y reducir los costos de energía dándole continuidad al incremento de la eficiencia energética; ¿se adoptará la medida de Distrito Escolar Forestville Unión que autoriza \$6,500,000 en bonos a tasas de interés legal, gravando aproximadamente 2.0 centavos por cada \$100 y recaudando una media estimada de \$475,000 anuales, mientras los bonos estén en circulación, con la supervisión de los ciudadanos, las auditorías anuales, la permanencia de todos los fondos a nivel local y sin ningún dinero para salarios de administradores?

Lo que Significa Su Voto

SÍ	NO
Un voto por "sí" en la Medida D autoriza al Distrito a emitir los bonos y recaudar impuestos para pagar la deuda.	Un voto por "no" en la Medida D niega la autorización para emitir los bonos y recaudar los impuestos correspondientes.

A Favor y En Contra de la Medida D

A FAVOR	EN CONTRA
Noelle Huberty Maestra Doug G Wood Contratista Vesta Copestakes Activista Comunitaria Robert O. Baba IV Propietario de un Negocio JUNTA ESCOLAR DISTRITO ESCOLAR DE FORESTVILLE UNIÓN Max Broome, Fideicomisario/Pres. Junta	No se presentó ningún argumento en contra de la Medida D



Medida en la Boleta Electoral Local: D

Análisis Imparcial de la Medida D por parte del Abogado del Condado

La ley de California autoriza a los distritos escolares a emitir bonos para pagar la construcción, la reconstrucción, la rehabilitación o el reemplazo de instalaciones escolares, siempre y cuando el 55 por ciento de los votantes que voten en la Medida D aprueben la venta de los bonos. La Junta de Miembros del Distrito Escolar de Forestville Unión ("Distrito") ha convocado una elección para decidir si emite bonos por valor de \$6,500,000 para tales fines.

El dinero recaudado por la venta de bonos solo puede usarse para los propósitos y proyectos indicados en la Lista de proyectos financiados con bonos establecida en la Medida D, después de este análisis. Lista de proyectos financiados con bonos incluye una lista completa de proyectos y gastos permitidos para la construcción, reparación, actualización y modernización de las instalaciones escolares. Tal como lo exige la ley, la Medida D prohíbe el uso de los fondos provenientes de los bonos para los salarios de los maestros o administradores u otros gastos operativos.

El Distrito ha certificado que evaluó la seguridad, el alumnado por clase y las necesidades de tecnología informática al desarrollar la Lista de proyectos financiados con bonos. La inclusión de un proyecto en la Lista de proyectos financiados con bonos no garantiza que se financiará o llevará a cabo. El Distrito puede buscar fondos estatales para aumentar los ingresos provenientes de los bonos y avanzar en la Lista de proyectos financiados con bonos. El Distrito establecerá la prioridad y el orden en que se llevarán a cabo los proyectos.

La Medida D incluye "Garantías de Responsabilidad" que requieren que el Distrito: realice cada año auditorías financieras y del rendimiento independientes; establezca un Comité de Supervisión Ciudadana Independiente; y mantenga los ingresos provenientes de los bonos en una cuenta independiente que establezca el Distrito. La Medida D exige, además, que el director fiscal del Distrito presente un informe anual sobre la situación de los proyectos emprendidos y la cantidad de los ingresos de los bonos recibidos y gastados en cada año.

De ser aprobada, la Medida D autoriza al Distrito a emitir y vender bonos de obligación general en series, en diferentes momentos, a medida que se realicen los proyectos. Todos los bonos deben vencer en el plazo máximo legal de años a partir de la fecha de emisión. La tasa de interés de los bonos dependerá de la tasa de mercado en el momento en que se vendan los bonos, aunque no puede superar la tasa máxima que establece la ley. Los bonos se reembolsarán a través de los impuestos sobre la propiedad que se recauden sobre los bienes inmuebles, que el Distrito prevé que continúen hasta el año fiscal 2049-50 sobre la base del valor de la tierra y las mejoras en cada propiedad. Estos impuestos se sumarán a los actuales impuestos sobre la propiedad inmobiliaria.

La cantidad de los impuestos necesarios cada año dependerá de la cantidad necesaria para reembolsar el capital y los intereses pendientes. La declaración de tasas impositivas del Distrito, que sigue a este análisis, estima que la tasa impositiva más alta necesaria para financiar los bonos es de \$20.00 por \$100,000 de valor de tasación. Se trata de una proyección que podría aumentar o disminuir en función de una serie de factores, como el momento y la cantidad de las ventas de bonos, y los cambios en los valores de la propiedad evaluados. El servicio de la deuda total estimado (incluyendo el capital y los intereses) si se venden todos los bonos es de \$12,800,000.

Un voto por "sí" en la Medida D autoriza al Distrito a emitir los bonos y recaudar impuestos para pagar la deuda.

Un voto por "no" en la Medida D niega la autorización para emitir los bonos y recaudar los impuestos correspondientes.

ROBERT PITTMAN
Abogado del Condado

Por: f/ Matthew R. Cody
Abogado Adjunto del Condado

Declaración de la Tasa Impositiva — Medida D

El 8 de noviembre de 2022 se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar de Forestville Unión (el "Distrito") a fin de autorizar la venta de hasta \$6,500,000 en bonos del Distrito para financiar instalaciones escolares, tal como se describe en la propuesta. Si la propuesta de bonos es aprobada por al menos el 55% de los votantes del Distrito que voten por ella, el Distrito prevé emitir los bonos en varias series a lo largo del tiempo. El capital y los intereses de los bonos se pagarán con los ingresos provenientes del impuesto a la propiedad imponible en el Distrito. La siguiente información se presenta en cumplimiento de las Secciones 9400 a 9405 del Código Electoral de California.

1. La mejor estimación de la tasa impositiva anual promedio que se requeriría para financiar esta emisión de bonos por toda la duración del servicio de la deuda de los bonos, con base en las valoraciones de tasación disponibles al momento de presentar esta declaración, es de 2.0 centavos por cada \$100 (\$20.00 por cada \$100,000) del valor de tasación. El último año fiscal en el que se prevé recaudar el impuesto para financiar esta emisión de bonos es el año fiscal 2049-50.
2. La mejor estimación de la máxima tasa impositiva que se requeriría para financiar esta emisión de bonos, con base en las valoraciones de tasación estimadas disponibles al momento de presentar esta declaración, es de 2.0 centavos por cada \$100 (\$20.00 por cada \$100,000) de valoración de tasación en el año fiscal 2024-25.
3. La mejor estimación del servicio de la deuda total, incluidos el capital y los intereses, que se requeriría reembolsar si se emiten y venden todos los bonos será de aproximadamente \$12,800,000.

Los votantes deben tener en cuenta que las tasas impositivas estimadas se basan en el VALOR DE TASACIÓN de la propiedad imponible en los registros oficiales de los contribuyentes del Condado, y no en el valor de mercado de la propiedad, el cual podría ser mayor o menor que el valor de tasación. Además, los contribuyentes elegibles para una exención del impuesto a la propiedad, como la exención al propietario de un inmueble, se gravarán a una tasa impositiva efectiva menor que la descrita anteriormente. Los propietarios deben revisar sus propias facturas de impuestos a la propiedad y consultar con asesores de impuestos para determinar el valor de tasación de su propiedad y cualquier exención de impuestos aplicable.

Se dirige la atención de todos los votantes al hecho de que la información anterior se basa únicamente en las proyecciones y estimaciones del Distrito, que no son vinculantes para el Distrito. La tasa impositiva anual promedio, la máxima tasa impositiva, el último año fiscal en que se prevé recaudar el impuesto, y el año o años en los que se aplicarán, y el servicio de la deuda total real, podrán variar de los estimados actuales debido a diversas razones, tales como, entre otras, variaciones del momento de las ventas de los bonos, la cantidad o la amortización de los bonos vendidos, las condiciones del mercado al momento de cada venta y las valoraciones de tasación reales durante el plazo de reembolso de los bonos. Las fechas de venta y la cantidad o amortización de los bonos vendidos en un momento dado serán determinadas por el Distrito en función de la necesidad de fondos para proyectos y otros factores, incluidas las limitaciones legales de los bonos aprobados por un voto afirmativo del 55%. Las condiciones del mercado, incluidas, entre otras, las tasas de interés, se ven afectadas por factores económicos y de otro tipo que están fuera del control del Distrito y dependerán del mercado de bonos al momento de cada venta. La valoración de tasación futura real dependerá de la cantidad y el valor de la propiedad imponible dentro del Distrito, según lo determine el Tasador del Condado en la tasación anual y el proceso de eualización. El aumento o la disminución de la valoración de tasación son el resultado de una serie de factores económicos y de otro tipo que están fuera del control del Distrito.

Fecha: 14 de julio de 2022.

f/ Matt Dunkle
Superintendente
Distrito Escolar de Forestville Unión



Medida en la Boleta Electoral Local: D

Los argumentos y las refutaciones son opiniones de los autores. Se imprimen exactamente como fueron presentados, incluidos los errores.

Argumento a Favor de la Medida D	Argumento en Contra de la Medida D
<p>En el Distrito Escolar de Forestville Unión, tenemos el compromiso de equipar a nuestros estudiantes con las herramientas necesarias para el éxito académico, personal y social. Proporcionamos programas de apoyo que desarrollan las habilidades mentales, físicas y sociales de los niños, y nos asociamos con los padres y la comunidad para crear un entorno orientado hacia el éxito de nuestros estudiantes – ¡vote Sí a la Medida “D”!</p> <p>La Escuela Forestville fue construida hace más de un siglo. En décadas recientes, hemos logrado mantener todos nuestros salones de clases e instalaciones gracias a su apoyo – ¡Muchas gracias! Con su inversión, pudimos satisfacer todas las necesidades prioritarias de nuestras instalaciones, tanto en 2001 como en 2010.</p> <p>Sin embargo, han pasado más de diez años, y nuestro equipo de construcción recientemente identificó la necesidad de realizar reparaciones y mejoras de millones de dólares, cifra que aumentará con el paso del tiempo. Con el fin de atender las necesidades más críticas de nuestras instalaciones, apoyar los programas estudiantiles y reducir los costos de energía, la Junta decidió solicitar una inversión local para nuestros estudiantes de jardín de niños de transición a 8o grado al incluir la Medida “D” en la boleta electoral.</p> <p>Vote Sí a la Medida “D” para:</p> <p>Reparar y reemplazar los techos con goteras y otra infraestructura obsoleta; mejorar la salud y la seguridad de los estudiantes en el plantel; reducir los costos de los servicios públicos dándole continuidad al incremento de la eficiencia energética; mejorar las instalaciones escolares para apoyar los programas estudiantiles; y lograr la equivalencia local de millones de dólares en fondos para instalaciones del estado.</p> <p>El Distrito Escolar de Forestville Unión tiene el compromiso de hacer las cosas bien, y contamos con garantías para los contribuyentes. La Medida “D” requiere de un Comité de Supervisión Ciudadana Independiente; no destinar dinero a los sueldos ni las pensiones de los administradores, ni a la Oficina del Distrito; auditorías anuales e informes públicos del gasto de los bonos, y que todos los fondos se inviertan local y únicamente en salones de clases e instalaciones de la Escuela Forestville.</p> <p>La Medida “D” tiene sentido. La Medida “D” atenderá las necesidades más importantes de las instalaciones, apoyará los programas estudiantiles y reducirá los costos de energía.</p> <p>¡Vote Sí a la Medida “D”!</p> <p>f/ Noelle Huberty Maestra</p> <p>f/ Doug G Wood Contratista</p> <p>f/ Vesta Copestakes Activista Comunitaria</p> <p>f/ Robert O. Baba IV Propietario de un Negocio</p> <p>JUNTA ESCOLAR DISTRITO ESCOLAR DE FORESTVILLE UNIÓN f/ Max Broome, Fideicomisario/Pres. Junta</p>	<p style="text-align: center;">No se presentó ningún argumento en contra de la Medida D</p>



Medida en la Boleta Electoral Local: D

Texto Completo de la Medida D

MEDIDA DE REPARACIÓN, EFICIENCIA Y PROGRAMAS ESTUDIANTILES DEL DISTRITO ESCOLAR DE FORESTVILLE UNIÓN

Esta propuesta podrá conocerse y denominarse como “Medida de Reparación, Eficiencia y Programas Estudiantiles del Distrito Escolar de Forestville Unión” o como “Medida D”.

AUTORIZACIÓN DE BONOS

Al aprobarse esta propuesta con al menos el 55 por ciento de los votantes del Distrito Escolar de Forestville Unión (el “Distrito”) que voten por ella, se autorizará al Distrito a emitir y vender bonos de hasta \$6,500,000 en capital total agregado para el financiamiento de proyectos específicos de instalaciones escolares indicados bajo el encabezado “LISTA DE PROYECTOS FINANCIADOS CON BONOS” (la “Lista de proyectos financiados con bonos”) que aparece más abajo, y a calificar para recibir fondos de subvenciones equivalentes del Estado de California, sujeto a todas las garantías de responsabilidad especificadas a continuación.

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD

Las disposiciones de esta sección se incluyen específicamente en esta propuesta para que los votantes y contribuyentes del Distrito tengan la seguridad de que su dinero se invertirá en atender necesidades específicas de las instalaciones escolares del Distrito, en cumplimiento absoluto de los requisitos de la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución de California y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000 (codificada en las Secciones 15264 y siguientes del Código de Educación de California (el “Código de Educación”).

Evaluación de las necesidades. El Distrito se compromete a equipar a los estudiantes de primaria y secundaria de Forestville con las herramientas que necesitan para el éxito académico, personal y social. El Distrito proporciona oportunidades para que todos los estudiantes alcancen su máximo potencial estableciendo un plan de estudios que cumpla o supere los estándares de educación, proporcionando programas de apoyo que desarrollen las habilidades mentales, físicas y sociales de los niños, y asociándose con los padres y la comunidad para crear un entorno orientado al éxito de los estudiantes.

El Distrito se estableció originalmente hace más de un siglo y la escuela de Forestville ha funcionado en el mismo lugar desde entonces. En décadas más recientes, el Distrito ha continuado con éxito el mantenimiento de las aulas e instalaciones con el apoyo de los votantes y contribuyentes locales.

Sin embargo, ha pasado más de una década desde la última inversión de la comunidad, y han surgido más necesidades y se han determinado otros proyectos potenciales tanto para ahorrar dinero que sería mejor destinar a los salones de clases como para ayudar a mejorar la educación que el Distrito proporciona a los estudiantes. En 2021 y a principios de 2022, el equipo de construcción del Distrito compartió informes actualizados sobre las necesidades en materia de instalaciones, los cuales identificaron millones de dólares en necesidades actuales de las instalaciones. El costo de realizar las actualizaciones y mejoras necesarias en la escuela de Forestville sigue aumentando, y está fuera del alcance del presupuesto operativo anual del Distrito.

Por lo tanto, la Junta de Miembros del Distrito (la “Junta”) ha evaluado estos informes y todas las necesidades de las instalaciones del Distrito para determinar qué proyectos financiar con un bono local en este momento. Con el fin de atender las necesidades más críticas de las instalaciones del Distrito y apoyar los programas de estudiantiles y reducir los costos de energía, la Junta considera necesario y aconsejable financiar los proyectos específicos de las instalaciones escolares que figuran en la “Lista de proyectos financiados con bonos”. Por la presente, la Junta certifica que ha evaluado las necesidades en cuanto a seguridad, reducción del alumnado por clase y necesidades

de tecnología de la información al desarrollar la “Lista de proyectos financiados con bonos”.

Limitaciones en el uso de los bonos. Los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta se utilizarán únicamente para la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares, incluidos el mobiliario y equipamiento de instalaciones escolares o la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para instalaciones escolares, y no se utilizarán para ningún otro propósito, incluidos salarios de maestros y administradores u otros gastos escolares operativos. Más específicamente, la “Lista de proyectos financiados con bonos” menciona los proyectos específicos que el Distrito propone financiar con los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta; dichos ingresos se aplicarán únicamente a esos propósitos específicos.

Comité de Supervisión Ciudadana Independiente. De acuerdo con, y según la Sección 15278 y siguientes del Código de Educación, la Junta establecerá un comité de supervisión ciudadana independiente en un plazo de 60 días a partir de la fecha en que la Junta ingrese los resultados de las elecciones en sus actas según la Sección 15274 del Código de Educación; dicho comité tendrá el propósito de garantizar que (a) los ingresos provenientes de los bonos se gasten únicamente para los fines especificados en la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución de California, y (b) que no se utilicen fondos para los salarios de los maestros o los administradores ni para otros gastos operativos escolares. De acuerdo con la Sección 15282 del Código de Educación, el comité de supervisión ciudadana estará compuesto por al menos siete miembros e incluirá un miembro activo de una organización comercial que represente a la comunidad empresarial ubicada en el Distrito, un miembro activo de una organización de adultos mayores, un miembro activo de una organización de contribuyentes legítima, un miembro que sea padre/madre o tutor de un niño inscrito en el Distrito y un miembro que sea tanto padre/madre o tutor de un niño inscrito en el Distrito como también esté activo en una organización de padres y maestros. Ningún empleado o funcionario del Distrito y ningún proveedor, contratista o asesor del Distrito podrá ser nombrado miembro del comité de supervisión ciudadana.

Auditorías anuales del desempeño. En cumplimiento de los requisitos de la Sección 1(b)(3)(C) del Artículo XIII A de la Constitución de California, y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000, la Junta llevará a cabo una auditoría anual e independiente del desempeño para garantizar que los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta se hayan gastado únicamente en los proyectos de instalaciones escolares que se detallan en la “Lista de proyectos financiados con bonos”. Estas auditorías se llevarán a cabo de conformidad con las Normas Gubernamentales de Auditoría emitidas por el Contralor General de Estados Unidos para las auditorías del desempeño. Los resultados de estas auditorías se pondrán a disposición del público y se presentarán ante el comité de supervisión ciudadana de conformidad con la Sección 15286 del Código de Educación.

Auditorías financieras anuales. En cumplimiento de los requisitos de la Sección 1(b)(3)(D) del Artículo XIII A de la Constitución de California, y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000, la Junta realizará cada año una auditoría financiera independiente de los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta hasta que todos esos ingresos se hayan gastado en los proyectos de instalaciones escolares que aparecen en la “Lista de proyectos financiados con bonos”. Estas auditorías se llevarán a cabo de conformidad con las Normas Gubernamentales de Auditoría emitidas por el Contralor General de Estados Unidos para las auditorías financieras. Los resultados de estas auditorías se pondrán a disposición del público y se presentarán ante el comité de supervisión ciudadana de conformidad con la Sección 15286 del Código de Educación.



Medida en la Boleta Electoral Local: D

Texto Completo de la Medida D (Cont.)

Cuenta especial de los ingresos provenientes de los bonos; informe anual a la Junta. En cumplimiento de los requisitos de la Sección 53410 y siguientes del Código de Gobierno de California, al aprobarse esta propuesta y la venta de cualquier bono aprobado, la Junta tomará las medidas necesarias para establecer una cuenta en la que se depositarán los ingresos provenientes de la venta de bonos autorizados por esta propuesta. En cumplimiento de los requisitos de la Sección 53411 del Código de Gobierno de California, siempre y cuando los ingresos provenientes de los bonos permanezcan sin gastarse, el director fiscal del Distrito hará que se presente un informe ante la Junta al menos una vez al año, indicando (a) el monto de los fondos recaudados y gastados en ese año, y (b) la situación de cualquier proyecto que se requiera o se autorice financiar con los ingresos provenientes de los bonos. El informe podrá referirse al año calendario, año fiscal u otro periodo anual pertinente, según lo determine el director fiscal del Distrito (u otro funcionario designado por el Distrito), y podrá incorporarse dentro del presupuesto anual, auditoría anual u otro informe de rutina pertinente que se presente ante la Junta.

OTRAS ESPECIFICACIONES

Proyectos de uso conjunto. El Distrito podrá celebrar acuerdos con otras agencias públicas u organizaciones sin fines de lucro para el uso conjunto de las instalaciones escolares financiadas con los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta, de conformidad con la Sección 17077.42 del Código de Educación (o cualquier disposición que la sustituya). El Distrito podrá buscar fondos de subvenciones estatales para proyectos de uso conjunto elegibles según lo permita la ley, y la presente propuesta específica y reconoce que, sujeto a las limitaciones respecto a los usos previstos en este documento, los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta se utilizarán o podrán utilizarse para financiar la totalidad o una parte de la participación local para cualquier proyecto de uso conjunto elegible identificado en la "Lista de proyectos financiados con bonos", o que esté permitido de otro modo en virtud de las regulaciones del estado de California, según lo determine la Junta.

Propósito único. Todos los propósitos incluidos en esta propuesta se unificarán, y se someterán a votación como una sola propuesta, según la Sección 15100 del Código de Educación, y todos los propósitos enumerados constituirán el propósito único específico de los bonos, y los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta se utilizarán únicamente para tal propósito, según la Sección 53410 del Código de Gobierno de California.

Otros términos de los bonos. Una vez vendidos, los bonos deberán generar intereses a una tasa anual que no supere el máximo legal, y dichos intereses serán pagaderos en el momento o los momentos permitidos por la ley. Los bonos se podrán emitir y vender en varias series, y ningún bono podrá vencerse después del máximo número de años legal a partir de la fecha indicada en ese bono.

INFORMACIÓN ESTIMADA EN LA BOLETA ELECTORAL

En la declaración de la propuesta de bonos sobre la que se hará la votación, el Distrito está obligado por ley a incluir las estimaciones del monto de dinero que se recaudará anualmente para reembolsar los bonos y la tasa y duración del impuesto que se gravará sobre los bonos. Para la fecha en que esta propuesta se incluyó en la boleta electoral, el Distrito estimó una tasa impositiva promedio de aproximadamente 2.0 centavos por cada \$100 de valoración de tasación (con un monto de reembolso anual promedio de \$475,000) mientras los bonos estén en circulación (se estima un tiempo aproximado de 27 años). Se dirige la atención de todos los votantes al hecho de que dicha información se basa únicamente en las proyecciones y estimaciones del Distrito, las cuales no son vinculantes para este. La cantidad de dinero que se recaudará anualmente y la tasa y duración del impuesto que se gravará para los bonos podrán variar de los estimados actuales debido a factores como variaciones de estas estimaciones al momento de las ventas de bonos, la cantidad de bonos vendidos y las tasas de interés del mercado al momento de cada venta, y las valoraciones de tasación reales durante el plazo de reembolso de los bonos. Las fechas de venta y la cantidad de los bonos vendidos en un

momento dado serán determinadas por el Distrito en función de la necesidad de fondos para proyectos y otros factores. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos dependerán del mercado de bonos al momento de cada venta. La valoración de tasación futura real dependerá de la cantidad y el valor de la propiedad imponible dentro del Distrito, según lo determine el Tasador del Condado en la tasación anual y el proceso de equalización.

LISTA DE PROYECTOS FINANCIADOS CON BONOS

La siguiente "Lista de proyectos financiados con bonos" indica los proyectos específicos que el Distrito propone financiar con los ingresos provenientes de los bonos. La "Lista de proyectos financiados con bonos" se considerará parte de esta propuesta de bonos y deberá incluirse en cualquier documento oficial que esté obligado a contener la declaración completa de la propuesta de bonos. Los proyectos que aparecen en la lista se realizarán según sean necesarios en determinada escuela o plantel escolar, de acuerdo con las prioridades establecidas por la Junta, y el orden en que dichos proyectos aparezcan en la "Lista de proyectos financiados con bonos" no es una indicación de la prioridad para recibir financiamiento o para realizarse. En la medida que lo permita la ley, se presume que cada proyecto incluye su parte en los costos de la elección y la emisión de bonos; los costos relacionados con la construcción, como la administración del proyecto y la construcción; los costos de arquitectura, ingeniería, inspección y otros costos similares de planificación y pruebas; los costos de demolición y vivienda provisional; los honorarios legales, de contabilidad y otros honorarios similares; los costos relacionados con las auditorías anuales independientes financieras y del desempeño; los costos de contingencia por asuntos imprevistos de diseño y construcción, y otros costos incidentales o necesarios para la finalización de los proyectos incluidos en la lista (ya sea que el trabajo relacionado sea realizado por el Distrito o por terceros). El costo final de cada proyecto se determinará a medida que se finalicen los planes, se adjudiquen las licitaciones de construcción y se concluyan los proyectos. Además, todavía no están garantizados ciertos fondos de proyectos que se prevé obtener de fuentes ajenas a los bonos, entre ellas, subvenciones del estado de California para proyectos elegibles. Por lo tanto, la Junta no puede garantizar que los ingresos provenientes de los bonos aportarán suficientes fondos para permitir la realización de todos los proyectos incluidos en la lista. De manera alternativa, si el Distrito llegara a obtener fondos inesperados de fuentes ajenas a bonos con respecto a los proyectos de la lista, dichos proyectos podrán mejorarse, complementarse o ampliarse en la medida en que dichos fondos lo permitan. Es posible que algunos proyectos estén sujetos a otras aprobaciones gubernamentales, incluidas las otorgadas por funcionarios y juntas estatales y/o de aprobación medioambiental o de agencias locales. La inclusión de un proyecto en la "Lista de proyectos financiados con bonos" no es garantía de que el proyecto se lleve a cabo (independientemente de que haya o no disponibilidad de fondos de los bonos). La Junta ha constatado y determinado que todos los proyectos enumerados a continuación son gastos de capital. Cualquier proyecto incluido a continuación podrá llevarse a cabo mediante la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo, según corresponda y según lo determine la Junta, e incluye el mobiliario o los equipos relacionados con el mismo. El Distrito también podrá realizar obras de demolición en una instalación escolar. El Distrito podrá adquirir o reemplazar muebles y equipos en relación con cada proyecto según sea necesario. Los encabezados y subtítulos que aparecen en la "Lista de proyectos financiados con bonos" son los tipos de proyectos que el Distrito tiene la intención de realizar, y los proyectos que podrán realizarse no se limitan a los proyectos específicamente incluidos a continuación.

Los proyectos específicos que están autorizados para recibir financiamiento con los ingresos provenientes de los bonos conforme a esta propuesta son los siguientes:



Medida en la Boleta Electoral Local: D

Texto Completo de la Medida D (Cont.)

PROYECTOS DE LA MEDIDA PARA LA REPARACIÓN, EFICIENCIA Y PROGRAMAS ESTUDIANTILES

Los siguientes proyectos están autorizados para recibir financiamiento en la escuela de Forestville, incluidas las instalaciones administrativas.

- Reparación de tejados, canaletas, pisos, ventanas, estructuras y otra infraestructura.
- Adquisición, mejoras y reparaciones de fontanería, incluyendo entre otras cosas, lo siguiente: drenaje de agua y aguas residuales, válvulas, prevención de reflujos, laterales, desagües pluviales, tuberías principales de agua, fregaderos y lavabos/lavamanos, fuentes de agua, calentadores de agua, tanques de neutralización, cabezales de ducha y otros accesorios, etc.
- Adquisición, actualizaciones y reparaciones de equipos tecnológicos e infraestructura, incluidos, entre otros: sistemas de computación, infraestructura de redes, cableado y sistemas de comunicación móvil.
- Proyectos de eficiencia energética incluidos, entre otros: instalaciones de generación de energía solar, sistemas de administración y almacenamiento de energía, estaciones de carga eléctrica, sistemas de iluminación de bajo consumo, ventanas de bajo consumo, persianas de ventanas, etc.
- Adquisición, actualizaciones y reparaciones de sistemas eléctricos e infraestructura eléctrica, incluidos, entre otros: generadores de reserva, iluminación exterior, cableado eléctrico y paneles eléctricos.
- Construcción, restauración, reparaciones y reemplazos exigidos o recomendados por La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA).
- Construcción, restauración y reparaciones de edificios, incluidos, entre otros: baños, biblioteca, sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC), áreas de conservación, preparación, y servicio de alimentos, equipos de servicio de alimentos, espacios administrativos de oficinas del Distrito, reparaciones y mejoras estructurales, puertas y cerraduras de puertas, alarmas contra incendios y otros sistemas de seguridad, mitigación de la presencia de asbestos, mejoras de fachadas, espacios para servicios de asesoría, áreas de servicios estudiantiles, instalaciones deportivas y gimnasio, salones de clase portátiles (incluida la adquisición), etc.
- Renovar, reparar, recubrir, restaurar, ampliar, construir y/o instalar y mejorar espacios pavimentados y otras superficies duras, incluidos los patios de recreo, bancos, paredes, puertas, cercas, pasillos, áreas de instrucción y áreas de juego exteriores, estacionamientos, las zonas para recoger y dejar a los niños, y las entradas y salidas, así como los campos de juego, incluido el césped, los campos de educación física e instalaciones relacionadas y jardinería decorativa; y adquirir, mejorar, sustituir y/o actualizar los equipos y accesorios de los patios de recreo.
- Reparación, rehabilitación o actualización de salas de usos múltiples, incluidos, entre otros: adquisición, mejora o reemplazo de iluminación y pisos, etc.
- Mejoras y reparaciones en las instalaciones de los programas preescolar, jardín de infancia de transición y jardín de infancia.
- Reparaciones y renovaciones adicionales a salones de clases, laboratorios, baños y otras instalaciones.
- Adquisición y reemplazo de mobiliario y equipos.
- Si se dispone de fondos estatales adicionales, se incluirán reparaciones y mejoras adicionales en los salones de clases y otras instalaciones.

Trabajo incidental autorizado

(en el que se realicen los proyectos antes mencionados)

Todos los proyectos indicados anteriormente incluyen costos asignables, tales como los costos de la elección y la emisión de bonos; los costos de arquitectura, ingeniería, inspección y otros costos similares de planificación; la administración del proyecto (ya sea que el trabajo relacionado sea realizado por el Distrito o por terceros); los costos de las auditorías financieras anuales y del desempeño; los costos de contingencia por asuntos imprevistos de diseño y construcción, y otros costos necesarios, incidentales o relacionados con la finalización de los proyectos indicados o que de otra manera sean permitidos por la ley, incluidos, entre otros:

- Atención de los problemas imprevistos que surjan durante la construcción o modernización (p. ej., roturas de cañerías o tuberías de gas, materiales y estructuras descompuestas o podridas, efectos sísmicos, estructurales, etc.).
- Otras mejoras necesarias para cumplir los códigos de construcción existentes.
- Amueblar y equipar las aulas e instalaciones, y reemplazar el mobiliario y el equipo en las aulas e instalaciones existentes.
- Adquisición de cualquiera de las instalaciones de la "Lista de proyectos financiados con bonos" mediante arrendamiento temporal o acuerdos de arrendamiento-"leaseback" (arrendamiento posterior del mismo bien), arrendamiento-compra, o ejecución de la opción de compra bajo contrato de arrendamiento de cualquiera de estas instalaciones autorizadas.
- Los desarrollos asociados dentro y fuera del sitio, la demolición de instalaciones existentes y la reconstrucción de instalaciones destinadas a modernizarse, si la Junta de Miembros determina que tales acciones serían más eficaces en función de los costos para crear instalaciones superiores y de mayor eficiencia operativa.
- Arrendamiento o construcción de salones de clase temporales (incluidos de tipo modular) según sea necesario para albergar a los estudiantes desplazados durante la construcción.
- Labores necesarias de reparación/restauración del sitio en relación con la nueva construcción, renovación o remodelación, o instalación o remoción de salones de clase modulares, incluido ingreso y salida, retiro, reemplazo o instalación de riego, líneas de servicios públicos, árboles y jardinería decorativa, reubicación de vías de acceso de servicio contra incendios, y la adquisición de los derechos necesarios de servidumbre, licencias, o de paso a la propiedad.
- Construcción y/o instalación de mejoras de acceso para personas con discapacidades, según lo exijan las leyes estatales y federales.
- Compra de los derechos de paso y/o servidumbres que resulten necesarios en los proyectos de bonos incluidos.
- Adquisición de la totalidad o una parte de cualquier plantel o instalación escolar, o un interés en estos, gravada con el fin de financiar o refinanciar los proyectos de las instalaciones escolares indicadas.

El total o partes de estos proyectos se podrán usar como proyectos de uso conjunto incluidos en el significado de la Sección 17077.42(c) del Código de Educación (o cualquier disposición que la sustituya).



Medida en la Boleta Electoral Local: D

Texto Completo de la Medida D (Cont.)

DISPOSICIONES GENERALES

Interpretación. Los términos de esta propuesta de bonos y las palabras empleadas en la “Lista de proyectos financiados con bonos” se interpretarán en sentido amplio con el propósito de dar amplia y clara autoridad a los funcionarios y empleados del Distrito para financiar los proyectos de instalaciones escolares propuestas por el Distrito para que se financien con los ingresos de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta en el marco de la autoridad conferida por la ley, incluida la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución de California, la Sección 15000 y siguientes del Código de Educación, y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000. Sin limitar la generalidad de lo anterior, palabras como reparar, mejorar, actualizar, ampliar, modernizar, renovar y reconfigurar se usan en la “Lista de proyectos financiados con bonos” para describir los proyectos de las instalaciones escolares en el idioma español corriente, y no tienen la intención de extender la naturaleza de esos proyectos, o causar algún efecto adicional sobre los mismos, y deberán interpretarse únicamente para permitir lo que se autoriza en la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución de California, la Sección 15000 y siguientes del Código de Educación, y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000. En este sentido, la “Lista de proyectos financiados con bonos” no autoriza, ni debe interpretarse que autoriza; gastar los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados mediante esta propuesta para el mantenimiento, operaciones o reparaciones actuales. Los proyectos de instalaciones escolares enumerados en la “Lista de proyectos financiados con bonos” autorizan únicamente los gastos de capital.

Encabezados. Los encabezados o títulos de las secciones de la propuesta de bonos, incluido todo encabezado o título incluido en la “Lista de proyectos financiados con bonos”, se proporcionan únicamente por conveniencia de referencia y no afectarán el significado, la interpretación ni el efecto de la propuesta de bonos.

Divisibilidad. Por la presente, la Junta Gubernativa declara, y los votantes al aprobar esta propuesta de bonos están de acuerdo, que cada sección y parte de esta propuesta de bonos tiene un valor independiente, y que la Junta y los votantes habrían adoptado cada disposición de esta independientemente de cualquier otra disposición contenida en la presente. Tras la aprobación de esta propuesta de bonos por parte de los votantes, en caso de que un tribunal de jurisdicción competente considere que alguna parte no es válida por cualquier motivo, todas las partes restantes del presente documento permanecerán en pleno vigor y efecto en la mayor medida permitida por la ley, y con este fin las disposiciones de esta propuesta de bonos son divisibles.